

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 14 Febrero 1989 — Número 50 B — Página 2243

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Garrido Martínez

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1988

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRA PUBLICAS
Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del proyecto de ley de Ordenación Territorial de Cantabria y de las enmiendas presentadas al mismo.

(Se inicia la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Vamos a comenzar la reunión de la Comisión que tiene que debatir y aprobar, si procede, el informe de la Ponencia respecto al proyecto de Ley de Ordenación del Territorio.

Como todos sabeis, se constituyó una Ponencia por votación de esta Comisión para iniciar el estudio de la proposición de ley y de las enmiendas que a esa proposición de ley presentaron los Grupos Parlamentarios. Dicha Ponencia fue constituida por D. Manuel Pardo Castillo, en representación del Grupo de Alianza Popular, D. Jaime Blanco, en representación del Grupo Socialista, D. Manuel Rotella, en representación del Grupo Regionalista, y D. Manuel Garrido, en representación del Grupo del CDS.

La Ponencia ha tenido un método de trabajo y un calendario, yo diría bastante exhaustivo y apretado, que ha concluido en el mes de noviembre con 22

o 23 reuniones, por lo menos Actas que hacen referencia a ellas también, independientemente de que ha habido alguna otra reunión preparatoria de algunos trabajos necesarios antes de entrar en las propias reuniones de la Ponencia, y ha dictado un informe, que está en manos de todos ustedes, que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea con el número 117 y con la publicación de fecha 29 de noviembre de 1988.

Como Presidente de la Comisión y quizás coordinador de esa Ponencia, aunque no hay ningún coordinador propiamente dicho, tengo que decir que el trabajo ha sido muy exhaustivo, el trabajo yo creo que ha sido con una filosofía de aproximación de todas las posturas de los Grupos, con la intención fundamental de hacer un informe a presentar a esta Comisión y lo más consensuado posible, en la línea fundamental de la conciencia que todos tenemos de que es una Ley vital para esta región; vital desde el punto de vista de que debe de ser una Ley que, de prosperar, tenga permanencia en el tiempo. En ese sentido, hoy deberíamos de iniciar el debate del informe de la Ponencia, fijar un calendario de trabajo, si procede, o un método de trabajo, para sentenciar un dictamen definitivo de la Comisión y trasladarle al Pleno.

Yo doy la palabra a los Grupos que deseen intervenir, en la línea fundamental de método de trabajo para debatir esta Ponencia, opiniones o cualquier otra cosa.

Señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Yo sugiero, pero sin perjuicio de lo que piensen los demás, que quizás en esta primera reunión podamos hacer o el propio Presidente podría hacer algún comentario sobre la exposición de motivos, que es la verdadera filosofía y que luego se desarrolla en el articulado, entre otras cosas porque aparte de haber llegado a la fórmula transaccional, es posible que se haya introducido alguna novedad respecto a otras leyes de otras Comunidades Autónomas, porque hemos procurado huir un tanto del mimetismo, aunque muchas veces es inevitable.

Y respecto al articulado, pues yo no sé si pudiera haber una fórmula de trabajo muy sencilla, como proponernos algo así como 25 enmiendas por sesión o más si les parece, o 32 o 33 y terminarlo en tres sesiones, aparte de la

expositiva de hoy, por ejemplo, de tal manera que nosotros sepamos hasta qué enmienda se va a discutir y podamos venir suficientemente preparados respecto a esas enmiendas y no tener que preparar 96.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Correcto.

¿Alguna otra intervención?. Señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Mi Grupo está de acuerdo y se amolda a las necesidades de la Comisión y al ritmo que fije la Presidencia y otros Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Muy bien, de acuerdo. ¿Alguna otra intervención?. No.

Si les parece bien, vamos a hacer un comentario de la exposición de motivos, que es una redacción nueva del propio proyecto de ley, e incluso también una redacción nueva de la enmienda de modificación del texto de la exposición de motivos de la enmienda de Alianza Popular. A continuación pasaremos al calendario de trabajo para debatir en sesiones posteriores las 96 enmiendas que tiene este proyecto de ley.

Entonces yo cedería la palabra al autor fundamental, dentro del trabajo de la Ponencia, de la exposición de motivos, en donde queríamos desde la Ponencia que fuera una exposición de motivos no original, pero sí propia, que no fuera la clásica exposición de motivos imitadora de otros proyectos de ley de otras Comunidades Autónomas y que reflejase incluso en el informe de la Ponencia las modificaciones que los propios ponentes han ido introduciendo en cada uno de los articulados, tanto en concepto como en oportunidad. En ese sentido, por parte de Alianza Popular tiene la palabra D. Manuel Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente por la delegación que me hace, porque yo creía que quien tenía que hacerlo quizá era el Presidente. Se lo agradezco.

Si les parece a todos los Grupos, lo que podemos hacer es simplemente leer la exposición de motivos y en todo caso, si sobre la marcha surge algún comentario o alguna duda o alguna sugerencia, porque yo recuerdo que, en definitiva, este texto se me encargó a mí, pero, bueno, francamente ya con el

trabajo aportado por el resto de los Grupos, y lo que se quedó es que yo se lo pasaba al resto de los ponentes, de los miembros de la Ponencia para que hicieran alguna sugerencia. Concretamente el ponente del Grupo Socialista no ha tenido oportunidad porque no pudo acudir a la última reunión y quizá ésta sea una buena oportunidad para que pueda alegar algo al respecto, porque los del Partido Regionalista y el CDS en principio dijeron que les parecía bien, en principio. Así que, señor Presidente, puedo empezar a leerlo.

"La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.3 de su Estatuto de Autonomía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución, siquiera aquélla deba supeditarse a la planificación económica general y respetar la gestión que de sus propios intereses hagan los Municipios, en virtud del principio de autonomía sancionado en el artículo 137 de la propia Constitución".

El único comentario que requiere es que este párrafo se coloca, digamos, en primer lugar o en el frontispicio, porque parece que es lo que legitima a la Comunidad Autónoma para redactar este proyecto de ley que dimana de los artículos que se citan y en el que se tiene un especial cuidado en las competencias del Gobierno central en materia de planificación económica general y respecto a la autonomía de los Municipios, que son el trípodo, como luego se verán, en los que se asienta la ordenación del territorio.

"La Ordenación del Territorio siempre ha sido un concepto un tanto equívoco. Las políticas sectoriales, normalmente poco coordinadas, y una planificación y gestión urbanísticas no adecuadas a las necesidades que los tiempos demandan, han dificultado la fijación del marco que defina la estructura territorial de la región.

Recientemente dispomenos de un intento conceptual serio de definir la ordenación del territorio de manera globalizadora. En la Carta Europea de Ordenación del Territorio, aprobada el 20 de mayo de 1983 en la Sexta Sesión de la Conferencia Europea de los Ministros responsables en la materia se dice: "La Ordenación del Territorio es la expresión espacial de la política económica, cultural, social y ecológica de toda sociedad. Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque disciplinario y global, cuyo objetivo es un desarrollo

equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según concepto rector. Desde esta perspectiva, concreta el punto 12 de la Carta, la ordenación territorial "debe ser democrática, global, funcional y prospectiva".

Creo que esto no sugiere ningún comentario, de manera que paso a lo siguiente.

"Dicha ordenación posee un doble significado: trata de corregir los desequilibrios territoriales e intenta, asimismo, plasmar espacialmente la política socio-económica. Todo ello con el objetivo último de mejorar la calidad de vida, armonizando, como ha tenido ocasión de manifestar la jurisprudencia constitucional, la utilización nacional de los recursos con la protección de la naturaleza".

Yo sigo leyendo. Si a mi me sugiere algún comentario, le hago yo, y si le sugiere a otro, por favor que me interrumpa.

"Los objetivos de esta ley son, pues, diversos. En primer lugar, fomentar una distribución equilibrada del crecimiento a fin de alcanzar unos niveles de renta adecuados en todo el territorio. En segundo lugar, promover un crecimiento ordenado desde el punto de vista de las implantaciones sobre el territorio para favorecer una mayor eficacia de las actividades económicas y una mejor calidad de vida. Y en tercer lugar, favorecer el crecimiento económico de Cantabria.

La consecución de dichos objetivos se mueve en el vértice de un equilibrio plural entre la política general y la planificación urbanística, entre el desarrollo y la conservación, entre las competencias estatales y las competencias locales.

La Ordenación del Territorio se asienta, pues, sobre tres pilares básicos: el Estado central, las Comunidades Autónomas y los Municipios. De ahí que sea preciso enfatizar la colaboración y coordinación que es el "subsuelo sobre el que opera, sin oposición o antagonismo, los principios de unidad o autonomía".

Yo quiero aclarar simplemente un poco para los que no son miembros de la Ponencia que la enorme dificultad de la ordenación del territorio es que sobre

un territorio inciden políticas económicas triples: que son la propia que dimana de la Administración central, la que dimana de los Ayuntamientos y la que dimana de la propia Diputación Regional, en este caso, y que se solapan o se sobrepone sobre un mismo territorio físico y ahí es donde se plantea la gran conflictividad, que consiste en coordinar cómo se va a ordenar esto conjuntamente, pero contemplando siempre las tres y digamos que todas más o menos en un cierto nivel, sin que se menosprecie la autonomía que corresponde a cada una de ellas para la gestión de sus propios intereses.

"De ahí la necesidad de diferenciar lo que puede pertenecer al ámbito nacional, lo que corresponde al regional y lo que compete al municipal, si bien la diferenciación no siempre es posible, porque los problemas territoriales muchas veces no se corresponden fielmente con el plano competencial,

Aún conscientes del protagonismo que en cada nivel corresponde al Estado central y a los Ayuntamientos, la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria pretende reclamar para sí la armonización, no sólo de las políticas sectoriales dentro de un mismo nivel de gobierno, sino de las políticas con repercusión física de los distintos niveles gubernamentales".

Es decir, aquí dice que conscientes de que el Gobierno central tiene que hacer su política territorial y los Ayuntamientos, situamos un poco a la Diputación en la bisagra o en el quicio que coordine esas dos competencias, aparte de la tercera y suya propia.

"Se pretende llevar a cabo una política clara, viva y flexible con señalamientos de metas a largo plazo, con programas a medio plazo y con posibilidades de revisión y adaptación a corto plazo.

La Ley articula tres instrumentos al servicio de dicha política global: las Directrices de Ordenación Territorial (regionales y comarcales), los Planes Directores Sectoriales de incidencia supramunicipal y los Planes de Ordenación del Medio Natural.

Las primeras, cuya aprobación corresponde a la Asamblea, pretenden fijar las líneas maestras para la ordenación del espacio de Cantabria de las que emanarán las políticas sectoriales, la programación económica y la planificación urbanística. La imprescindible....".

(Intervención del Letrado Secretario General, señor Ceballos López. No se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Las comarcales por Decreto, pero como tienen que estar relacionadas con las regionales....

EL SR. PARDO CASTILLO: Como las directrices de la Ordenación Territorial comprendemos en la exposición de motivos regionales y comarcales, el Secretario Letrado dice que al referirnos a las primeras estamos comprendiendo las regionales y comarcales, cuando la aprobación de la Asamblea sólo se refiere a las regionales. Eso es lo que hay que aclarar, las comarcales no.

"Las primeras", o sea, las regionales, "cuya aprobación corresponde a la Asamblea, pretenden fijar las líneas maestras para la ordenación del espacio de Cantabria de las que emanarán las políticas sectoriales, la programación económica y la planificación urbanística. La imprescindible coordinación entre las Administraciones Públicas debe girar sobre el quicio protagonista de la Comunidad Autónoma, siendo las Directrices de Ordenación por ella aprobada el lugar de encuentro, el documento flexible y ágil que ponga en marcha el proceso real de ordenación territorial.

Como gesto bien expresivo de esa política coordinadora o de conciliación que debe presidir cualquier actuación de ordenación territorial, se arbitran fórmulas que permitan la participación de la Administración central en la formulación de los avances de la Directrices Regionales de Ordenación del Territorio sin perjuicio de la audiencia de las mismas y de las Entidades Locales en aquéllas y en el resto de los instrumentos contemplados en esta Ley.

Asimismo, respetando la exigencia contenida en el artículo 2 de la Ley de Bases del Régimen Local se asigna a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en reconocimiento a la autonomía sancionada constitucionalmente, pero superando la idea de una compartimentalización estanca, procurando que el planeamiento urbanístico esté coordinado con las actuaciones territoriales supramunicipales".

En este última párrafo y en el anterior se hace una referencia al

protagonismo que tiene la Administración central, hasta el punto que se la deja participar en la redacción de los avances de Directrices Regionales, y en el último párrafo se reconoce plenamente por ese debate que ha existido, sobre todo en los medios de comunicación y también fuera de ellos, sobre la autonomía municipal que se reconoce aquí de forma paladina, pero evitando caer en ese peligro de situar al municipio como un compartimento estanco o como un reino de Taifas, sino que tiene que estar encadenado puesto que forma parte de toda la región.

"Es por ello que las Directrices Regionales vinculan a los planes municipales, si bien la vinculación tenga una triple expresión: excluyente, alternativa u orientativa, aplicándose en todo caso esta última a los suelos clasificados como urbanos o urbanizables programados".

Quiere decir esto que al ser en las Directrices la vinculación de carácter meramente orientativo, el Ayuntamiento tiene una mayor autonomía en los suelos clasificados como urbanos o urbanizables programados, que son donde verdaderamente se determinan los usos que es la competencia del municipio. Por tanto, orientativamente quiere decir que las Directrices Regionales pueden decir que queremos que aquí haya un suelo urbano y aquí un suelo urbanizable programado, pero no específicamente se le sitúe dentro del municipio que tenga que estar aquí o allí, sino que eso es competencia municipal y por eso la vinculación es sólo orientativa.

"También, con las excepciones que se señalan, las Directrices Comarcales son vinculantes, arbitrándose fórmulas de adaptación en el caso de los Planes Directores Sectoriales y en los Planes de Ordenación del Medio Natural.

En todos los casos se regulan los procedimientos de adaptación al planeamiento territorial, entrando en juego la subrogación a favor de la Diputación Regional en el supuesto de que las Entidades Locales hicieran dejación de las competencias que le son propias".

Esto, resumido también un poco, se contempla en la Ley, digamos, una especie de jerarquía encascada, de tal manera que las Directrices Regionales vinculan a las Comarcales y éstas a su vez al Planeamiento Urbanístico, con una vinculación que ya hemos dicho el carácter que tiene, que en las Regionales es triple, pero que se respeta fundamentalmente esa autonomía

municipal respecto a la calificación sobre todo de lo usos, que es lo más importante, y donde se permite, mejor dicho, se exige que en aquellos casos en que el ordenamiento urbanístico no se adapte a esas Directrices Regionales, que no coordinen con las mismas, se exige que los Ayuntamientos se pongan al día, se adecúen con esas Directrices Regionales, y solamente en el supuesto de que la desidia del Ayuntamiento no produzca esa adaptación necesaria por razones regionales, entonces es cuando entra en juego la subrogación. Por tanto no hay invasión de competencias municipales, sino simplemente un entrar en juego en el supuesto de que el Ayuntamiento no quiera ejercerla o haga dejación de ella.

"Se depura la incertidumbre a que daba lugar la aplicación del artículo 51 de la Ley del Suelo, previéndose la suspensión de los Planes de Ordenación Urbana tan sólo en los supuestos que la Ley contempla fundados, en todo caso, en razones supramunicipales".

Esto no merece comentario, porque es una cuestión bastante técnica que tendremos oportunidad de explicar a los Grupos quizás más adelante.

"Se consigue de este modo la visión global del mosaico, lo que permitirá una política progresivamente integradora y racionalmente inversora que contemplando Cantabria en el año horizonte, haga converger en esa finalidad a los sucesivos poderes públicos regionales con la flexibilidad propia de toda evolución social".

En este párrafo lo que se quiere decir es que una vez que sepamos lo que queremos de nuestro territorio para el futuro, todas las acciones y las inversiones han de converger en este sentido y no de forma aislada, lo cual produce una enorme dispersión económica. Y al mismo tiempo se está invitando aquí, por el carácter transaccional de la Ley, a que ese trabajo en ese sentido convergente sea válido para los sucesivos poderes públicos regionales, cualquiera que sea la ideología y, por supuesto, sin perjuicio de la adaptación y la flexibilidad que hay que tener en cada época con la evolución social.

"Y se contemplan, en fín, unos instrumentos de fomento y financiación que contribuirán, sin duda, a la consecución de los objetivos propuestos".

Esto es una introducción que se ha hecho como consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Socialista, recogida de la ley catalana, y que a todos nos ha parecido que es acertadamente porque creemos que, efectivamente, es muy conveniente, y ya tendrán oportunidad el resto de los miembros de contemplar que es así.

"Con todo se tiene la conciencia de que si la Ley es la impulsora de estas acciones, no está en ella, sin más, la solución y el remedio de los desequilibrios cuya desaparición es uno de los objetivos declarados porque, sin insistir en la obvia incidencia de otros factores, el centro de la cuestión es reconducible a la propia dinámica gestora de la Ley, es decir, al momento de la elaboración, formulación y ejecución de los distintos instrumentos planificadores".

Evidentemente, como ha pasado en la Ley del Suelo y en todas las Leyes, las Leyes no son buenas por sí mismas sino lo que es bueno o malo es su ejecución. Aquí se dice que esto lo que puede hacer es poner en marcha un proceso de ordenación territorial y que mientras no se apruebe no se podrá poner en marcha, pero que no debemos conformarnos, ni con mucho, a que se apruebe, sino que lo importante viene precisamente a partir del día de la publicación.

Yo creo que con estas ideas generales, si a alguien le sugiere algo, sobre todo al señor Blanco que no ha tenido oportunidad de haber dicho nada sobre esto, para corregirlo en todo caso.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Jaime Blanco, por el Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Ya que me invita el señor Pardo Castillo, solamente decir que la redacción, a mi juicio, ha quedado bastante ajustada, por no decir muy ajustada, a lo que es el texto de la ley. Me parece que se contemplan tanto los instrumentos, la definición de esos instrumentos y los objetivos que se pretenden por la ley. Por lo tanto, no tengo nada que objetar a la redacción que se ha dado de la exposición de motivos.

Decir que esa redacción que apuntaba el señor Secretario sobre las Directrices, bueno, la verdad es que la Ley contempla algunas Directrices Comarcales que hay que hacerlas también en la Asamblea, con aquellas que no están contempladas en la directriz regional. Por lo tanto, se podría dejar así o se podría especificar mejor en la redacción. Me refiero al apartado...

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí, al tercero del III.

EL SR. BLANCO GARCIA: Eso es. Entonces las primeras se refieren a las Directrices de Ordenación Territorial. Las Comarcales no necesariamente necesitan ser aprobadas por la Asamblea; algunas, las que no se contemplen en las regionales, sí.

(Intervención del Letrado Secretario General, señor Ceballos López. No se oye).

EL SR. PARDO CASTILLO: La idea era que precisamente en la exposición de motivos se pusiera especial énfasis en el protagonismo de la Asamblea, nada más que eso.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): De cualquier forma, yo creo que eso, como la exposición de motivos la tendremos que reconsiderar al final de todo el articulado, una vez que vayamos en el articulado teniendo esta advertencia, cuando estemos en el articulado de las Directrices Regionales y Comarcales, ahí recordaremos de nuevo la situación y veremos si merece la pena introducir, modificar o suprimir algo de esa parte de la exposición de motivos. Yo creo que lo podemos dejar para...

EL SR. PARDO CASTILLO: De todas formas tomamos nota.

(Intervención del Letrado Secretario General, señor Ceballos López. No se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Ponemos una interrogación a este párrafo y lo dejamos pendiente para cuando estemos discutiendo el articulado de las Directrices Regionales y Comarcales, incidir de nuevo en la redacción de este párrafo.

Con esta filosofía expuesta en la exposición de motivos que, repito, es una exposición de motivos nueva de la Ponencia, nueva en la redacción fundamentalmente, y que recoge incluso algunas modificaciones que en la Ponencia se han hecho al propio proyecto de ley y a las propias enmiendas que los Grupos Parlamentarios tenían a ese proyecto de ley.

Ahora, si me lo permiten, yo plantearía un plan de trabajo que sería el siguiente, en la línea de que los Grupos tengan tiempo y se fije también un calendario para que los Grupos se autoorganicen en función de las 96 enmiendas que tiene presentadas el proyecto de ley, yo propongo lo siguiente: para una próxima reunión ir a las 36 primeras enmiendas presentadas por los Grupos, que recogen todo el Título Preliminar y todo el Título Primero del proyecto de ley. Aunque aparentemente parezcan muchas enmiendas para una única sesión, no lo son tantas por cuanto que son para 11 artículos de los 33 que tiene la ley, pero que como los criterios de la Ponencia se han ajustado también bastante al propio proyecto de ley y a las propias enmiendas, entonces en una jornada de trabajo en la próxima Comisión de un par de horas o incluso tres horas podríamos debatir ese Título Preliminar y ese Título Primero, los 11 primeros artículos, para ir abordando el trabajo de Comisión. ¿Les parece bien para la próxima reunión fijar como meta u objetivo el Título Preliminar y el Título Primero?.

EL SR. PARDO CASTILLO: No hay ningún inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): El Título Preliminar es el artículo 1 y el artículo 2, que tiene cuatro enmiendas, y el Título Primero es del artículo 4 al artículo 11, que tiene treinta y dos enmiendas.

Fijemos entonces un día y una hora que a los miembros de la Comisión le pudiera venir bien, para levantar ya la sesión.

Señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo creo que debe ser el Presidente y la Mesa quien lo decida, porque como nos pongamos a ver qué día nos cuadra mejor... Yo diría que por las razones o tal como nos hemos venido reuniendo la Ponencia, los jueves es un buen día; los lunes hay pleno, pero podría ser un lunes por la

mañana, o los viernes por la mañana. Pero, vamos, no tengo inconveniente en que sean otros días.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Hay que prever que la semana que viene es una semana complicada, y la otra es una semana del viaje a Estrasburgo donde puede haber diputados que no estén, y la otra es prácticamente casi vísperas de Navidad. No podemos dejar de reunirnos hasta después de enero porque perderíamos prácticamente un mes y no tendría sentido. ¿El 22 les parece bien?. Hay un tiempo suficientemente largo para ... Es que el jueves próximo es fiesta, el martes es fiesta y el viernes puede ser motivo de puente para alguno. No es por un problema de puentes o no puentes, es por un tema de que los Grupos, los Grupos mayoritarios, los que somos menores tenemos más facilidad para tomar decisiones, necesitan, me imagino, un tiempo de debate interno en el Grupo del informe de la Ponencia para poder venir a Comisión con decisiones tomadas o pseudotomadas, y creo que no se pierde el tiempo teniendo veinte días, prácticamente, de calendario para trabajar el proyecto de la ley y el dictamen de la Comisión y las enmiendas correspondientes en el Grupo, y después ya forzaríamos bastante la marcha de los trabajos de la Comisión, con el objetivo final de que al inicio del nuevo período parlamentario pueda estar, si es posible, el dictamen de la Comisión hecho y dispuesto para pasar a un Pleno de las primeras sesiones.

Entonces quedamos el día 22, ¿a las diez de la mañana es buena hora?. A las once.

Otra cuestión sería la siguiente, aunque fuera del orden del día. Hay un proyecto de ley, perdón, una proposición de ley que fue tomada en consideración en el Pleno, que está ya terminado el período de enmiendas y que procedería empezar el trabajo en esta Comisión, que es la ley correspondiente a la declaración de las marismas de Santoña y de Joyel. En ese sentido, esta Presidencia propone que por parte de la Comisión se nombre una Ponencia, al igual que en la Ley de Ordenación del Territorio, con las mismas personas o con otras personas en función de la decisión de los Grupos, que empiecen ya a trabajar en el dictamen de la Ponencia para esta ley que tenemos pendiente. ¿Les parece bien a los Grupos?. De acuerdo. Pues que por parte de los Grupos se nombre a las personas que van a formar parte de la Ponencia.

EL SR. PABLO CASTILLO: Por el Grupo Popular proponemos a D. Leandro Valle.

EL SR. BLANCO GARCIA: Por el Grupo Socialista, yo mismo, Jaime Blanco.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): ¿Por el Grupo del PRC?

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Yo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): D. Manuel Rotella. Y por el Grupo del CDS a D. Manuel Garrido.

Así, pues, queda constituida la Ponencia de la proposición de ley de las marismas de Santoña y del Joyel, que se pondrán de acuerdo para iniciar los trabajos de la Ponencia cuando consideren oportuno.

¿Alguna observación, ruegos o preguntas?. ¿Ninguna?. Pues levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos).
